

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS CONVENIOS SIGNADOS CON LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

I. En sesión ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil ocho, éste Órgano Central autorizó apoyo a los trabajos de las representaciones de los partidos políticos mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-004/08.

II. Durante el reinicio de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, de la sesión ordinaria iniciada el día nueve del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva autorizó la firma de adendas a los convenios signados con las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Órgano Electoral, mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-057/11

III. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-020/15.

IV. La Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas enlistar la temática aludida en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de marzo del presente año.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla indica el Órgano encargado del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. En este sentido, el diverso 75 del mismo Ordenamiento señala los fines para los que fue creado el Instituto y el numeral 78 de la referida normatividad establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, mismos que son facultados por la Ley para ejercer diversas atribuciones tendientes al logro de los fines institucionales.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la temática puesta a su consideración.



3. Que, el diverso 106 fracción XX del Código de la materia, establece que es atribución de la Dirección Administrativa controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

En este orden de ideas, con base en lo establecido por el artículo 7 del Código Electoral, la organización de los procesos electorales es una función estatal que corresponde realizar al Instituto, con la participación y corresponsabilidad de los ciudadanos, partidos políticos y del Congreso del Estado, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por las leyes aplicables.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de que los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto desarrollen de manera oportuna las actividades relacionadas con el ejercicio de su corresponsabilidad en la ejecución de las acciones del Organismo Electoral, se propone por la Secretaría Ejecutiva se incremente el monto que por concepto de apoyo económico reciben los institutos políticos, para que cuenten con lo necesario para involucrarse en el cumplimiento de dichas actividades institucionales vinculadas con los objetivos del Instituto, con efectos a partir de la fecha de aprobación de este documento.

Asimismo, el incremento al apoyo económico de las representaciones de los institutos políticos será por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, a efecto de sufragar los gastos derivados de las actividades propias de las representaciones de los entes políticos, para lo cual, se deberá signar la adenda correspondiente con cada uno de los representantes de los partidos políticos acreditados o registrados ante este Organismo Electoral.

Por lo tanto, en virtud de lo manifestado en párrafos precedentes, la Junta Ejecutiva autoriza el incremento citado al apoyo mencionado, mismo que se hará en función de la suficiencia presupuestal con que cuenta este Organismo Electoral.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza medidas relacionadas con los convenios signados con las representaciones de los partidos políticos acreditados o registrados ante este Órgano Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa para que en el ámbito de su competencia realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento al presente documento, en atención al considerando 3 de este acuerdo.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Jurídica para que en el ámbito de su competencia elabore las adendas respectivas a los convenios signados con las representaciones de los partidos políticos a efecto de dar cumplimiento al presente documento, en atención al considerando 3 de este acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHÉL LARA GÓMEZ**